



## COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

En aplicación del artículo 7º de la Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, durante el curso 2013-2014, que señala entre otras cosas, que el número de destinos provisionales en comisión de servicios por motivos de salud, cuidado de hijos menores de doce años o cuestiones de índole social relativo a funcionarios de otras administraciones educativas, será determinado previamente por el órgano competente en materia de recursos humanos siguiendo criterios de necesidades del servicio y equilibrio en la gestión de los recursos humanos, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

### Resuelve:

El número de comisiones de servicios para funcionarios docentes de otras administraciones educativas para el curso 2013-2014, por motivos de salud, cuidado de hijos menores de doce años o cuestiones de índole social, para ocupar puestos docentes en la Región de Murcia, será de treinta y uno, como resultado de conceder todas aquellas peticiones en cuya baremación se ha obtenido una puntuación igual o superior a cuatro puntos.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a partir de la notificación, con conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 17 de junio de 2013

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA**

Joaquín Buendía Gómez

